

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	BAYRON ALEJANDRO TORO VALDERRAMA
DEMANDADOS	DIDIMIO DE JESUS LONDOÑO GARCIA Y OTROS
RADICADO	2022-0150
ASUNTO	RESUELVE PETICION DE ACLARACION DISPONE COMPARTIR LINK INCORPORA RESPUESTA OFICIO

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

**Medellín, trece (13) de diciembre dos mil veintidós (2022)**

1. Para resolver sobre la solicitud elevada por el demandante, referente al diligenciamiento de los oficios que comunican la medida cautelar decretada en el proceso, adviértasele que en cumplimiento de lo reglado por el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, la remisión es por la Secretaría del Despacho.

Adicional, se le **recuerda** que, en caso de requerirse algún pago para su diligenciamiento, debe dar cumplimiento a la Instrucción administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, literal B1<sup>1</sup>.

2. Se dispone por la Secretaría del Despacho compartir al togado demandante<sup>2</sup> el link de acceso al expediente digital.

<sup>1</sup> ...B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente: 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto. 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente. 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación. 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen. Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio.

<sup>2</sup> notificacionesjudiciales@legalandglobal.co

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



3. Se incorpora respuesta a oficio 890 allegado por la Cámara de Comercio de Medellín.

**NOTIFIQUESE,**

**LA JUEZ**

  
**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ**

L.M.

Firmado Por:  
Yolanda Echeverri Bohorquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba865dfb7b03c485469e15dfa0b73454d99ef37cb42d5c318baea50c8ba65b96**

Documento generado en 13/12/2022 11:18:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**